



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE NIZAO

GOBIERNO LOCAL

DIRECCION DE COMPRAS Y CONTRATACIONES PUBLICAS

ACTA DE ADJUDICACION DEL PROCESO DE COMPARACION DE PRECIOS REFERENCIA NO. AMN-CP-CCC-001-2022, PARA LA ADQUISICION DE DOS (2) CAMIONES TIPO VOLTEO DE TRES METROS CUBICOS CADA UNO - AÑO 2022.

Acta No. 01/2022.- En el Municipio de Nizao, Provincia Peravia, Republica Dominicana, a los treinta (30) días del mes de Marzo del año dos mil veintidós (2022), siendo las diez (10:00 am), se ha reunido en el domicilio y asiento social del Ayuntamiento Municipal, Calle Duarte, los miembros integrantes del Comité de Compras y Contrataciones, señores el **LICDO. JESUS MARIA SANTANA MARTINEZ**, en su Calidad de Consultor Jurídico, **LICDA. CRUZ MARIA SÁNCHEZ PEÑA**, Miembro – Enc. De Contabilidad y Presidenta del Comité de Compras y Contrataciones, **PAVEL A. PAULINO FALCON**, Miembro – Enc. De Planes Programas y Proyectos, **RUDELANNY R. MARTINEZ PAULINO**, Miembro – Responsable de Libre Acceso a la Información Pública y **DILEYDI MADE MARTÍNEZ**, Miembro – Secretaria de la Alcaldía,

El único punto de la agenda de esta reunión es el conocimiento de la Adjudicación de la Proceso de Comparación de Precios con la Referencia **NO. AMN-CP-CCC-001-2022, PARA LA ADQUISICION DE DOS (2) CAMIONES TIPO VOLTEO DE TRES METROS CUBICOS CADA UNO - AÑO 2022.**

Para este Proceso, Dos Persona Jurídica se presentaron al salón de sesiones del Ayuntamiento Municipal y formalizaron su presentación de ofertas, los cual fueron habilitados para la apertura del "Sobres B" contentivos de las ofertas Económicas y de las Garantías de Seriedad de la Ofertas.

En el acto de apertura de la Propuesta Económica (Sobre B), el participante, presento Ofertas en firme los oferentes que aparecen a continuación:

- 1) **ANTILLANA COMERCIAL, S.A.**
- 2) **ESPAILLAT MOTORS SRL**

A continuación, el participante y los documentos depositados, en relación sobre B:

1.- El Oferente **ANTILLANA COMERCIAL**; fue habilitado para participar en la apertura del "Sobre B" contentivo de la Oferta Económica, mediante habilitación adoptada por El Comité de Compras y Contrataciones del Ayuntamiento Municipal de Nizao, en virtud de que dicha empresa presentó los documentos de Capacidad, Idoneidad y Solvencia, requeridos en el pliego de Condiciones. En sentido, el Comité de Compras y Contrataciones, después de ordenar y evaluar los documentos presentados en el Sobre A, habilitó a **ANTILLANA COMERCIAL**, para presentar Ofertas Económicas para la compra **DE DOS (2) CAMIONES TIPO VOLTEO DE TRES METROS CUBICOS CADA UNO - AÑO 2022.**

En fecha lunes 28 de Marzo 2022, se dio apertura al Sobre B, presentado por **ANTILLANA COMERCIAL**, y dando lectura a la oferta del "Sobre B", se pudo comprobar lo siguiente:

Que **ANTILLANA COMERCIAL**, presentó Oferta Económica en firme para el **LA COMPRA DE DOS (2) CAMIONES TIPO VOLTEO DE TRES METROS CUBICOS CADA UNO - AÑO 2022**, por valor de Cuatro Millones Novecientos Mil pesos con cero centavos (**RDS\$4,900,000.00**).

2).- **ESPALLAT MOTORS, SRL**

A continuación, el participante y los documentos depositados, en relación sobre B:

1.- El Oferente **ESPALLAT MOTORS, SRL**; fue habilitado para participar en la apertura del "Sobre B" contentivo de la Oferta Económica, mediante habilitación adoptada por El Comité de Compras y Contrataciones del Ayuntamiento Municipal de Nizao, en virtud de que dicha empresa presentó los documentos de Capacidad, Idoneidad y Solvencia, requeridos en el pliego de Condiciones. En sentido, el Comité de Compras y Contrataciones, después de ordenar y evaluar los documentos presentados en el Sobre A, habilitó a **ESPALLAT MOTORS, SRL**, para presentar Ofertas Económicas para la compra **DE DOS (2) CAMIONES TIPO VOLTEO DE TRES METROS CUBICOS CADA UNO - AÑO 2022**.

En fecha lunes 28 de Marzo 2022, se dio apertura al Sobre B, presentado por **ESPALLAT MOTORS, SRL**, y dando lectura a la oferta del "Sobre B", se pudo comprobar lo siguiente:

Que **ESPALLAT MOTORS, SRL**, presentó Oferta Económica en firme para **LA COMPRA DE DOS (2) CAMIONES TIPO VOLTEO DE TRES METROS CUBICOS CADA UNO - AÑO 2022**, por valor de Cuatro Millones Quinientos Cuatro Mil pesos con cero centavos (**RDS\$4,504,000.00**).

FUNDAMENTO DE HECHO Y DE DERECHO PARA LA ADJUDICACION.

CONSIDERANDO: Que la Ley 340-06 del 8 de Agosto de 2006, sobre Compras y Contrataciones de bienes, Servicios, Obras y Concesiones, modificada por la Ley No. 449-06, del 6 de diciembre de 2006, y el Decreto No. 543-12, del 27 de Septiembre de 2012, mediante el cual se instituye el Reglamento de aplicación de la Ley Sobre Compra y Contrataciones de bienes, Servicios, obras y Concesiones, constituyen el marco legal para todos los procesos de compras y contrataciones publicas del Estado y sus instituciones.

CONSIDERANDO: Que, en virtud de las facultades legales establecidas en los instrumentos normativos, precedentemente señalados, este Comité de Compras y Contrataciones procedió a la aprobación del Pliego de Condiciones Específicas de la Comparación de Precios **NO. AMN-CP-CCC-001-2022, PARA LA ADQUISICION DE DOS (2) CAMIONES TIPO VOLTEO DE TRES METROS CUBICOS CADA UNO - AÑO 2022**.

CONSIDERANDO: Que el artículo 33 del Decreto No. 543-12 dispone "de las licitaciones públicas. Las licitaciones nacionales e internacionales podrán realizarse en una o dos etapas. Cuando se trate de una licitación publica en dos etapas, la apertura de las ofertas Técnicas y las ofertas Económicas se realizarán por medio de actos separados; cuando se trate de licitación publica en una etapa, la apertura de las ofertas técnicas y las ofertas económicas se realizará en un mismo acto. En ambos casos, sólo se procederá a la apertura de las ofertas económicas de los oferentes que hayan quedado habilitados en el proceso de evaluación técnica.

CONSIDRANDO: Que los Oferentes que participaron presentaron la constancia de Registro de Proveedores del Estado, para la compra de equipos de transporte, los mismos ha presentado propuestas técnicas y económicas (Sobre A y B), que han sido ponderada por la Comisión Evaluadora de Peritos, y por el comité de Compras y Contrataciones.

CONSIDERANDO: Que fruto de las evaluaciones y ponderaciones de las propuestas técnicas y económicas (Sobre A y B) presentadas por los participantes u oferentes, este Comité de Compras y Contrataciones, ha procedido a la adjudicación correspondiente, amparado en los instrumentos legales precedentemente citados, en base a los criterios contemplados en la ley 340-06 y los pliegos de Condiciones Específicas.

CONSIDERANDO: Que el pliego de Condiciones para el presente proceso de comparación de precios, establece lo siguiente: "Evaluación Oferta Económica. El Comité de Compras y Contrataciones evaluará y comparará únicamente las ofertas que se ajustan sustancialmente al presente Pliego de Condiciones, el criterio de mejor precio ofertado".

CONSIDERANDO: Que el artículo 26 de la Ley 340-06 establece lo siguiente: "La adjudicación se hará a favor del oferente, cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como más conveniente para los intereses institucionales y el país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento del oferente a través de los pliegos de condiciones.

CONSIDERANDO: Que el pliego de Condiciones contiene las reglas por las que habrá que regirse las partes en el presente proceso. De igual manera, el trámite, mecanismo y formalidades del procedimiento, así como, las condiciones de la contratación, su preparación y ejecución, toda vez que especifica el objeto de la contratación y se prescriben los derechos y obligaciones de los participantes.

CONSIDERANDO: Que el Pliego de Condiciones Específicas, la descripción del bien objeto de la presente Licitación Pública nacional se encuentra descritos y las características y especificaciones técnicas del equipo pesado requerido que fue indicado en el pliego.

CONSIDERANDO: Que han sido revisados los documentos depositados por los Oferentes participantes, en lo que se comprueba que las mismas se encuentran debidamente constituidas y registradas en cada una de las instituciones correspondientes.

CONSIDERANDO: Que el artículo 111 del Decreto No. 543-12, del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, Sobre Compras Contracciones, que para garantizar el fiel cumplimiento de sus obligaciones, oferentes, adjudicatarios y contratistas deberán constituir garantías en la forma y por los montos en el Reglamento.

CONSIDERANDO: Que al momento de ser revisados los documentos presentados por los oferentes habilitados: **ANTILLANA COMERCIAL y ESPALLAT MOTORS, SRL**, se pudo comprobar en el acto de apertura que los Oferentes presentaran Pólizas de seguros como garantía de la seriedad de las Ofertas, con la vigencia requerida y la cobertura suficiente, emitidas por compañías aseguradoras de reconocidas solvencias en el país.

CONSIDERANDO: Que finalmente en el informe de evaluación, la Comisión Evaluadora de peritos, sugieren expresamente, al Comité de Compras y Contrataciones del Ayuntamiento Municipal de Nizao, adjudicar la propuesta presentada **PARA LA ADQUISICION DE DOS (2) CAMIONES TIPO VOLTEO DE TRES METROS CUBICOS CADA UNO - AÑO 2022**, a **ESPALLAT MOTORS, SRL**, atendiendo al análisis de precio, calidad y plazo de entrega que será al momento de la firma del contrato, ya que conforme al resultado de la Evaluación Económica, ésta resulta favorable, por lo que recomienda que la propuesta presentada por **ESPALLAT MOTORS, SRL**, cumple con las especificaciones Técnicas y Económicas requeridas para el Proceso de Comparación de Precios **NO. AMN-CP-CCC-001-2022** y por estas razones, es más conveniente para El Ayuntamiento Municipal de Nizao.

CONSIDERANDO: Que el oferente **ANTILLANA COMERCIAL, S.A.**, fue descalificado en sus propuestas Económicas, ya que no cumplieron con lo establecido en el Numero **18)** Criterio de Adjudicación: Las ofertas se ponderarán partiendo de más o menos del 5% del valor presupuestado **PARA LA ADQUISICION DE DOS (2) CAMIONES TIPO VOLTEO DE TRES METROS CUBICOS CADA UNO - AÑO 2022**, emitido mediante certificación de fondos del Ayuntamiento Municipal de Nizao, el mismo sobrepaso el monto establecido por el criterio de evaluación.

A SABER:

ESPALLAT MOTORS, con propuesta de un valor de Cuatro Millones Quinientos Cuatro Mil pesos con cero centavos (**RDS\$4,504,000.00**), le sea adjudicado **LA COMPRA DE DOS (2) CAMIONES TIPO VOLTEO DE TRES METROS CUBICOS CADA UNO - AÑO 2022**, a **ESPALLAT MOTORS**.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana.

VISTA: La ley no. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 de Agosto de 2006.

VISTA: La ley No. 449-06, de fecha 6 de diciembre de 2006, que modifica la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 de Agosto de 2006.

VISTO: El Decreto 543-12, mediante el cual se instituye el reglamento de Aplicación de la Ley 340-06.

VISTA: La Ley no. 176-07, del Distrito nacional y Los Municipios, de fecha 17 de Julio de 2007.

VISTO: El Pliego de Condiciones de la Licitación Publica Nacional No. NO. AMN-CP-CCC-001-2022

VISTA: Las resoluciones adoptadas por la Dirección General de Contrataciones Publica (DGCP).

Por todo lo antes expuesto, el Comité de Compras y Contrataciones, en el ejercicio de las facultades legales y reglamentarias que le confieren la Ley No. 340-06, el Reglamento de aplicación No. 54312, y en cumplimiento con las disposiciones establecidas en el pliego de Condiciones, elaborado para tales fines y efectos, después de analizar y evaluar la propuesta presentada por los oferentes para **LA COMPRA DE DOS (2) CAMIONES TIPO VOLTEO DE TRES METROS CUBICOS CADA UNO - AÑO 2022**, a **ESPALLAT MOTORS**, en que fue habilitado, tomando en consideración la Evaluación Técnica, Legales y Económica de las Compañía participantes, visto el informe de la Comisión Evaluadora de Peritos, este Comité de Compras y Contrataciones **DECIDE** lo siguiente:

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR como al efecto ORDENA la ADJUDICACION **PARA LA COMPRA DE DOS (2) CAMIONES TIPO VOLTEO DE TRES METROS CUBICOS CADA UNO - AÑO 2022**, a **ESPALLAT MOTORS, SRL** del Proceso de Comparación de Precios No. NO. AMN-CP-CCC-001-2022, al Oferente **ESPALLAT MOTORS, SRL**, según las especificaciones ofertadas, por valor de Cuatro Millones Quinientos Cuatro Mil pesos con cero centavos (**RDS\$4,504,000.00**).

SEGUNDO: ORDENA la notificación de la presente Acta a lo Oferente participante, para su conocimiento y fines de lugar, así como difundirla en los portales web de la Dirección General de Contrataciones Publica y del Ayuntamiento Municipal de Nizao.

En fe de todo lo cual, y para que conste de tal manera, se levanta la presente Acta, que después de leída y aprobada a unanimidad, fue firmada en la última hoja y rubricada en cada una de las hojas restantes.


LICDO. JESUS MARIA SANTANA MARTINEZ
Consultor Jurídico del Comité de Compras


DILEYDI MADE MARTINEZ
Secretaria de la Alcaldía

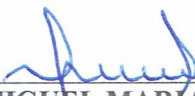

PAVEL A. PAULINO FALCON
Enc. De Planes Programas y Proyectos


RUDELANNY R. MARTINEZ PAULINO
Resp. de Libre Acceso a la Información


LICDA. CRUZ MARIA SÁNCHEZ PEÑA
Enc. De Contabilidad
Presidente del Comité de Compras y Contrataciones

Yo, **LICDO. MIGUEL MARIA ALVINO DÍAZ**, Abogada y Notaria Publica de los del número del Municipio de Nizao, debidamente matriculada en el Colegio Dominicano de Notarios Inc. Con el número **7518, CERTIFICO Y DOY FE.** que las firmas estampadas en el presente documento fueron puestas, libre y voluntariamente en mi presencia por los señores: **LICDO. JESUS MARIA SANTANA MARTINEZ, LICDA. CRUZ MARIA SÁNCHEZ PEÑA, PAVEL A. PAULINO FALCON, RUDELANNY R. MARTINEZ PAULINO y DILEYDI MADE MARTÍNEZ**, de calidades que constan en este mismo acto, quienes me han manifestado, que son estas las firmas que acostumbran usar en todos los actos de sus vidas, tanto públicos como privados, por todo lo cual debe dárseles fe y crédito. En el Municipio de Nizao, Prov. Peravia, República Dominicana, a los treinta (30) días del Mes de Marzo del Año Dos Mil Veintidós (2022).




LICDO. MIGUEL MARIA ALVINO DÍAZ,
Notario Público.
Matricula No. 7518
Doy fe.-